



**ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA
TODOS LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO EXCEPTO IBI**

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACION *(Indicar con una X uno de los dos cuadros posteriores)*

- Todos los recibos girados a nombre del/de la titular, EXCEPTO IBI**.
- Los recibos asociados a los objetos tributarios que se indican*:

*CONCEPTO	REFERENCIA

** Si marca la casilla "Todos los recibos girados a nombre del/de la titular del recibo" se domiciliarán todos los impuestos que se hayan emitido un primer recibo a su nombre en el momento de solicitar la domiciliación.

* CONCEPTOS: IAE: Su referencia es la Referencia de IAE - VADOS: Su referencia es el número de placa de Vado - IVTM: Su referencia es la Matrícula del Vehículo -BASURA (TRTTR): Su referencia es la Referencia Catastral.

Titular del recibo

Nombre y apellidos/Razón social.....NIF/NIE.....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C.Postal.....Municipio.....Provincia.....

Teléfonos...../.....Correo electrónico.....

Número de cuenta

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Swift BIC *(solo a rellenar en caso de tener la cuenta fuera de España)*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Torrejón de Ardoz,.....de.....de 20.....

Firma:

***A cumplimentar solo en caso de que el titular de la cuenta no sea el titular del recibo.**

**La orden de domiciliación recoge, además de la autorización, la información necesaria para efectuar los adeudos directos SEPA.*

Datos del acreedor

Identificador de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ: P-2814800E
Nombre del acreedor: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Dirección: Plaza Mayor 1, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid

Titular de la cuenta

Nombre y apellidos.....NIF, NIE.....

Dirección.....

C. Postal.....Municipio.....Provincia.....País.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

INFORMACIÓN SOBRE LA DOMICILIACIÓN

BENEFICIARIOS

Los obligados tributarios de los impuestos o tasas periódicas a excepción del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Para poder solicitar la domiciliación de los recibos el impuesto ha debido al menos haberse dado de alta en el padrón de cada impuesto al momento de presentar la solicitud. Los conceptos de los que podrá solicitar su domiciliación son: Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Vados y Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos (TRTTR). Con esta domiciliación se disfrutará de bonificación de un 5% excepto en el IAE que será de un 2%.

REQUISITOS

Para poder solicitar la domiciliación del impuesto tiene que estar dado de alta en el padrón del impuesto al tiempo de presentar la solicitud.

PLAZO

IVTM: Hasta el 30 de septiembre o último día hábil del mes.

IAE: Hasta el 31 de octubre o último día hábil del mes.

TRTTR (Tasa de basura): Hasta el 31 de octubre o último día hábil del mes.

Tasa de Vado: Hasta el 31 de octubre o último día hábil del mes.

Pasadas estas fechas, la domiciliación se aplicará en el ejercicio siguiente.

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN

1- Si dispone de certificado digital o DNI electrónico, podrá realiza la solicitud por la sede electrónica a través del portal de gestión tributaria ([SEDE ELECTRÓNICA-TRÁMITES-GESTIÓN TRIBUTARIA](#)). En el portal podrá solicitar la domiciliación de todos los tributos periódicos en los que esté dado de alta en el padrón.

2- Si no dispone de certificado digital o DNI electrónico podrá realizar la domiciliación de sus tributos utilizando la solicitud, esta podrá obtenerse, bien en las propias dependencias municipales, o bien a través de la página web del Ayuntamiento. ([ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA DE TODOS LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO EXCEPTO IBI | Ayuntamiento de Torrejón](#)). La solicitud la tendrá que presentar en las propias oficinas de registro del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro habilitado a través de ventanilla única y por el resto de medios contemplados en la Ley 39/2015.

BAJA EN EL SISTEMA

La baja en el sistema se producirá por solicitud del propio interesado/a o por incumplimiento del pago domiciliado de tres periodos de abono. Cuando la baja se produzca estando pendientes alguno de los periodos de abono, la cantidad que se hubiera ingresado tendrá la consideración de ingreso a cuenta.

DOCUMENTACION A APORTAR EN CASO DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO O VENTANILLA ÚNICA.

Solicitud de la orden de domiciliación de adeudo relleno.

Fotocopia de documento acreditativo de la cuenta bancaria (Certificado de titularidad de la cuenta).

ABONO DEL IMPUESTO

IVTM: Cargo en cuenta el 10 de octubre o si fuera inhábil, el día hábil siguiente.

IAE, Vados y TRTTR (Tasa de basura): Cargo en cuenta el 10 de noviembre o si fuera inhábil, el día hábil siguiente.

LEGISLACIÓN

- Ley 58/2003 General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público.
- Las Ordenanzas fiscales específicas de cada tributo.

Información básica de protección de datos de carácter personal: **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es **¿Con qué finalidad?**: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica sus datos serán tratados en calidad de representante de la misma **¿Por qué puede hacerlo?**: De conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto Municipal. **¿Quién más accede a sus datos?**: Se prevé la cesión de los datos a las entidades bancarias para la gestión del pago del impuesto. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?**: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial, o virtual, o asimiladas establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es